

RESOLUCIÓN No. 25 de 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 019, 020 Y 021 DEL 28 DE ENERO DE 2021 POR LAS CUALES "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021", " POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES", "POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES"; RESPECTO DE LOS CODIGOS DEL ESQUEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL – SIGD-MIPG"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo No 025 de 1972 y el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Decreto ley 1045 de 1945, los Acuerdos IPES No 0001 de enero 2 de 2007 y No.005 y 007 de 2011, y demás normas reglamentarias, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, con las Resoluciones 019, 020, 021 del 28 de enero de 2021, se adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2021, se actualiza el plan de seguridad y privacidad de la información, el plan estratégico de tecnología de la información y las comunicaciones y el plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información del instituto para la economía social - IPES, y se adoptan los planes institucionales dispuestos en el decreto 612 de 2018 de la Presidencia de la República, relacionados con la gestión del talento humano del instituto para la economía social – IPES, en el marco de los requerimientos establecidos por el Decreto 612 de 2018 *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"*.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 807 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución IPES 222 de 2020, *"Por la cual se adopta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el Instituto para la Economía Social IPES"*, en el marco de las Políticas de Gestión Documental y de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión SIGD – MIPG de la entidad, se proyecta fortalecer la gestión documental, la interacción estratégica, táctica y operativa, vinculando a la misma el código de los procesos que sustentan la gestión de la

RESOLUCIÓN No. 25 de 2021

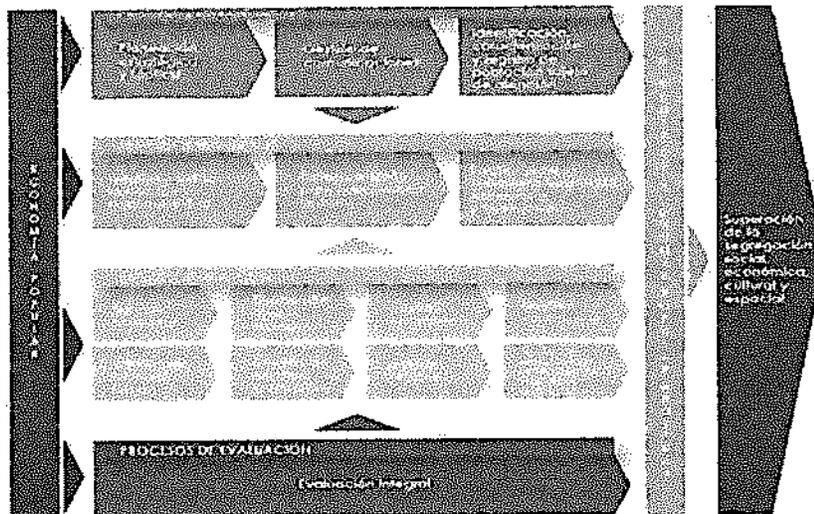
"POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 019, 020 Y 021 DEL 28 DE ENERO DE 2021 POR LAS CUALES "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021", " POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES", "POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"; RESPECTO DE LOS CODIGOS DEL ESQUEMA DE GESTION DOCUMENTAL – SIGD-MIPG"

entidad, criterios consignados en el IN-001. "Elaboración, modificación o anulación de documentos del IPES. V10" vinculado al proceso de gestión documental.

El esquema documental seguirá orden consecutivo y se tendrá en cuenta el nivel del que son emitidos, acorde al Mapa de Procesos de la Entidad, el cual está dividido en:

NIVEL DEL PROCESO		RESPONSABLE DEL PROCESO
E	Estratégico	SDAE, OAC, SGRIS y SESEC
M	Misional	SGRSI, SFE, SESEC
A	Apoyo	OAC, SAF, SJC, SDAE
EV	Evaluación	ACI y SDAE

Por cada nivel se encuentran los procesos, el cual debe localizar cada Dependencia dentro de la gestión del Instituto. De acuerdo a la siguiente figura:



FO-066
V-05

Página 2 de 8

RESOLUCIÓN No. 25 de 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 019, 020 Y 021 DEL 28 DE ENERO DE 2021 POR LAS CUALES "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021", " POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES", "POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES"; RESPECTO DE LOS CODIGOS DEL ESQUEMA DE GESTION DOCUMENTAL – SIGD-MIPG"

Cada proceso se codifica de la siguiente manera:

CÓDIGO	PROCESO
PE01	Planeación Estratégica y Táctica
PE02	Gestión de Comunicaciones
PE03	Identificación, Caracterización y Registro de Población, sujeto de atención.
PM01	Gestión para la Formación y Empleabilidad
PM02	Fortalecimiento para la Economía Popular
PM03	Gestión para la soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional
PA01	Servicio al Usuario
PA02	Gestión de Talento Humano
PA03	Gestión Documental
PA04	Gestión Contractual
PA05	Gestión de Recursos Físicos
PA06	Gestión de Recursos Financieros
PA07	Gestión Jurídica
PA08	Gestión de Seguridad de la Información y Recursos Tecnológicos.
PV01	Evaluación Integral

Se contempla la jerarquía documental, tipo de documento y sigla establecida para los documentos del Sistema Integrado de Gestión SIGD – MIPG del Instituto para la Economía Social – IPES:

SIGLA	TIPO DE DOCUMENTO
PE	Política Estratégica

RESOLUCIÓN No. 25 de 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 019, 020 Y 021 DEL 28 DE ENERO DE 2021 POR LAS CUALES "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021", " POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES", "POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES"; RESPECTO DE LOS CODIGOS DEL ESQUEMA DE GESTION DOCUMENTAL – SIGD-MIPG"

PO	Política Operativa
MS	Manual Sistema Integrado de Gestión
PL	Planes
PG	Programas
PY	Proyectos
DE	Documento estratégico
PR	Proceso
NG	Normograma
PD	Procedimiento
MN	Manuales
IN	Instructivo
PT	Protocolo
FO	Formatos
MR	Matrices de riesgo de procesos
MP	Matrices de riesgos y peligros (TH)
PZ	Piezas de comunicación

Que, para codificar un documento, inicialmente se identifica con la sigla correspondiente al proceso al que corresponde, el nivel y su consecutivo, el tipo de documento enunciados en la tabla anterior y su consecutivo, se separa por un guion simple y posteriormente se le asigna el consecutivo correspondiente (por tipo de documento).

Que, de acuerdo a lo anterior, se codifica conforme al instructivo IN-001 "Elaboración, modificación o anulación de documentos del IPES. V10", los documentos estratégicos relacionados con los planes referidos en las Resoluciones 019, 020 y 021 del 28 de enero de 2021.

Que, así las cosas, los documentos estratégicos que se relacionan, quedarán codificados de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 25 de 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 019, 020 Y 021 DEL 28 DE ENERO DE 2021 POR LAS CUALES “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021”, “ POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES”, “POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”; RESPECTO DE LOS CODIGOS DEL ESQUEMA DE GESTION DOCUMENTAL – SIGD-MIPG”

PROCESO	DOCUMENTO	CODIGO NUEVO Y VERSION
GESTION TALENTO HUMANO	Plan Estratégico de Talento Humano	PA02-DE-001. V4
GESTION TALENTO HUMANO	Plan previsión de recursos humanos	PA02-DE-002.V3
GESTION TALENTO HUMANO	Plan anual de vacantes	PA02-DE-003 V4
GESTION TALENTO HUMANO	Plan institucional de capacitación	PA02-DE-004 V8
GESTION TALENTO HUMANO	Programa de bienestar social e incentivos	PA02-DE-005 V15
GESTION TALENTO HUMANO - SST	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	PA02-DE-006 V6
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TÁCTICA	Plan anticorrupción y atención al ciudadano PAAC	PE01-DE-002 V3
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y REC TECNOLÓGICOS	Plan estratégico de tecnologías de la información	PA08-DE-001 V2
SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y REC TECNOLÓGICOS	Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información	PA08-DE-002 V4
SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y REC TECNOLÓGICOS	Plan de seguridad y privacidad de la información	PA08-DE-003 V4

RESOLUCIÓN No. 25 de 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 019, 020 Y 021 DEL 28 DE ENERO DE 2021 POR LAS CUALES "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021", " POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES", "POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES"; RESPECTO DE LOS CODIGOS DEL ESQUEMA DE GESTION DOCUMENTAL – SIGD – MIPG"

Que, en mérito de lo anterior, el Director General del Instituto Para la Economía social – IPES;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar los códigos del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021, adoptado mediante la Resolución 019 del 28 de enero de 2021, de acuerdo con el nuevo esquema de codificación documental del SIGD – MIPG de la entidad, soportado por el IN-001 "Elaboración, modificación o anulación de documentos del IPES. V10", con la siguiente codificación:

PROCESO	DOCUMENTO	CODIGO NUEVO Y VERSION
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TÁCTICA	Plan anticorrupción y atención al ciudadano PAAC.	PE01-DE-002 V3

ARTÍCULO 2. Modificar los códigos del "PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN", adoptado mediante la Resolución 020 del 28 de enero de 2021, de acuerdo con el nuevo esquema de codificación documental del SIGD – MIPG de la entidad, soportado por el IN-001 "Elaboración, modificación o anulación de documentos del IPES. V10", con la siguiente codificación:

PROCESO	DOCUMENTO	CODIGO NUEVO Y VERSION
SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y REC TECNOLÓGICOS	Plan estratégico de tecnologías de la información	PA08-DE-001 V2
SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y REC TECNOLÓGICOS	Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad	PA08-DE-002 V4

RESOLUCIÓN No. 25 de 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 019, 020 Y 021 DEL 28 DE ENERO DE 2021 POR LAS CUALES "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021", "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES", "POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"; RESPECTO DE LOS CODIGOS DEL ESQUEMA DE GESTION DOCUMENTAL - SIGD - MIPG"

PROCESO	DOCUMENTO	CODIGO NUEVO Y VERSION
	de la información	
SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y REC TECNOLÓGICOS	Plan de seguridad y privacidad de la información	PA08-DE-003 V4

ARTÍCULO 3. Modificar los códigos de los documentos anexos que hacen parte integral de los PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, adoptados mediante la Resolución 021 del 28 de enero de 2021, de acuerdo con el nuevo esquema de codificación documental del SIGD - MIPG de la entidad, soportado por el IN-001 "Elaboración, modificación o anulación de documentos del IPES: V10", con la siguiente codificación:

PROCESO	DOCUMENTO	CODIGO NUEVO Y VERSION
GESTION TALENTO HUMANO	Plan Estratégico de Talento Humano	PA02-DE-001. V4
GESTION TALENTO HUMANO	Plan previsión de recursos humanos	PA02-DE-002.V3
GESTION TALENTO HUMANO	Plan anual de vacantes	PA02-DE-003 V4.
GESTION TALENTO HUMANO	Plan institucional de capacitación	PA02-DE-004 V8
GESTION TALENTO HUMANO	Programa de bienestar social e incentivos	PA02-DE-005 V15
GESTION TALENTO HUMANO - SST	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	PA02-DE-006 V6

RESOLUCIÓN No. 25 de 2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 019, 020 Y 021 DEL 28 DE ENERO DE 2021 POR LAS CUALES "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021", " POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES", "POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES"; RESPECTO DE LOS CODIGOS DEL ESQUEMA DE GESTION DOCUMENTAL – SIGD-MIPG"

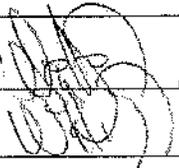
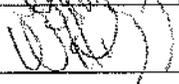
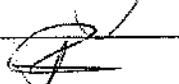
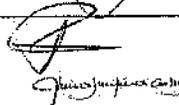
ARTÍCULO 4. Lo que no fue objeto de modificación en las resoluciones citadas, se mantiene vigente.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D, C; a los Veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	William N. Vargas Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E)		29/01/2021
Revisó	William N. Vargas, Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E)		29/01/2021
Revisó	Walter Sánchez Méndez Profesional Universitario SJC		29/01/2021
Revisó Aprobó	Diana Cecilia Gálvez Roa Subdirectora de Jurídica y Contratación Gloria Celis Jutínico- Subdirectora Administrativa y Financiera		29/01/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de DIRECTOR GENERAL del Instituto para la Economía Social IPES			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
	Fecha: 27/01/2021	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
TALENTO HUMANO**

Bogotá, 2021

FO-697
V-02

Página 1 de 34

Elaboró Magda Yalith Moreno Rodríguez Contratista- SAF Adriana María Parra Profesional Especializado – SAF	Revisó Cristian Leandro Buitrago Zarabanda Contratista SAF Lilian Andrea Hernández Suarez Contratista – SAF	Aprobó Libardo Asprilla Lara Director General Gloria Josefina Celis Jutinico Subdirectora Administrativa y Financiera
---	--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
	Fecha: 27/01/2021	

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	JUSTIFICACIÓN	4
3.	OBJETIVOS	5
4.	ALCANCE	5
5.	RESPONSABILIDADES	5
6.	DEFINICIONES	9
7.	DESARROLLO	13
7.1.	INFORMACIÓN GENERAL DE ENTIDAD	13
7.1.1.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	13
7.1.2.	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	13
7.1.3.	NÚMERO DE COLABORADORES	15
7.1.4.	JORNADA LABORAL	15
7.1.5.	MISIÓN	16
7.1.6.	VISIÓN	16
7.1.7.	ORGANIGRAMA	16
7.2.	PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO	16
7.2.1.	DEMOGRÁFICAS	16
7.2.2.	SOCIOECONÓMICAS	17
7.2.3.	CULTURALES	19
7.3.	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG –SST	20
7.4.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE USO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	21
7.5.	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	22
7.6.	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
7.7.	RECURSOS	22
7.7.1.	RECURSO HUMANO	22
7.7.2.	RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS	22
7.7.3.	RECURSOS FINANCIEROS	22
7.8.	REQUISITOS LEGALES	22
7.9.	COMUNICACIÓN	23

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	
	Fecha: 27/01/2021	

7.10.	CAPACITACIÓN	23
7.11.	INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	24
7.12.	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	24
7.12.1.	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	24
7.13.	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	25
7.14.	GESTIÓN DEL CAMBIO	25
7.15.	ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN	26
7.16.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES	26
7.17.	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST	26
7.18.	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	27
7.19.	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	28
7.19.1.	MEDICIÓN DEL IMPACTO	28
7.19.2.	MEDICIÓN DE GESTIÓN	29
7.19.3.	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO MIPG	29
7.20.	ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	29
7.21.	DOCUMENTACIÓN	29
7.22.	AUDITORÍAS INTERNAS	30
7.23.	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	30
7.24.	EVALUACIÓN INICIAL DEL SG-SST	30
7.25.	PLAN ANUAL DE TRABAJO	30
7.26.	REVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	31
7.27.	RENDICIÓN DE CUENTAS	31
7.28.	MEJORA CONTINUA	31
8.	DOCUMENTOS ASOCIADOS	31
9.	MARCO NORMATIVO	32
10.	CONTROL DE CAMBIOS	32
11.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	34
12.	ANEXOS	34

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

1. INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, adicionalmente determina las directrices básicas para generar un plan que permita al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES, ser un medio a través del cual se planea, ejecuta y evalúa las intervenciones de mejoramiento de las condiciones de trabajo y de salud del Talento Humano que presta sus servicios en la entidad sin importar su tipo de vinculación.

El trabajo es la base y fundamento de la vida social e individual, por medio de la cual el hombre se relaciona con la naturaleza para satisfacer sus necesidades y desarrollarse por sí mismo, por lo tanto, El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES., implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST asegurando que su aplicación e implementación, permitirá disponer de una herramienta que asegure un ambiente laboral con factores de riesgo controlados, lo que trae consigo la disminución de los incidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Este documento estratégico que se presenta a continuación contempla el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la entidad basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.

2. JUSTIFICACIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la Entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de IPES.

Para su efecto, la Entidad aborda la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los colaboradores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permite cumplir con los propósitos del SG-SST.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
	Fecha: 27/01/2021	

3. OBJETIVOS

Establecer lineamientos y directrices tendientes a garantizar la Seguridad y Salud de los servidores públicos, contratistas y/o visitantes durante el desarrollo de sus actividades, tanto en la sede administrativa, plazas distritales de mercado, alternativas comerciales y zonas de aglomeración al identificar, evaluar, intervenir, controlar y gestionar los riesgos, a los cuales se ven expuestos de manera permanente, con el fin de evitar la presencia de accidentes, enfermedades y otras situaciones que puedan afectar su calidad de vida.

4. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto para la Economía Social – IPES, está dirigido a los Servidores Públicos, contratistas y/o visitantes, de cada una de las sedes que lo conforman. Incluidos la Sede Administrativa, Plazas Distritales de Mercado, Puntos Comerciales, Quioscos, Puntos de Encuentro, Vive Digital, Ferias Institucionales, Mobiliario Semiestacionario y Zonas de Aglomeración.

5. RESPONSABILIDADES

ROL	QUIEN ASUME EL ROL	RESPONSABILIDADES	RENDICIÓN DE CUENTAS
Alta Dirección	Director(a) General	<p>Aprobar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Aprobar las responsabilidades asignadas y documentadas específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la entidad.</p> <p>Aprobar la asignación de recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.</p> <p>Aprobar el plan de trabajo anual en SST.</p> <p>Revisión del SG-SST una vez al año</p>	Acta de reunión
Directivos	Subdirectores, Jefe de Oficina y Asesora	<p>Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.</p> <p>Informar sobre necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo de ser necesarias.</p> <p>Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.</p> <p>Garantizar la participación del equipo de trabajo a cargo, en las sesiones de sensibilización, formación, capacitación y apropiación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Garantizar que el equipo de trabajo a cargo haga uso del equipo de protección personal según los peligros a los que está expuesto.</p>	Envío necesidades de capacitación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	
	Versión: 06	
		Fecha: 27/01/2021

		<p>Cumplir con los lineamientos de Bioseguridad establecidos para mitigar la propagación y contagio ocasionado por la pandemia del COVID-19</p>	
Responsable del SG-SST	Profesional de Talento Humano con Licencia	<p>Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.</p> <p>Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.</p> <p>Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.</p> <p>Coordinar la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.</p> <p>Validar o construir los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.</p> <p>Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.</p> <p>Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.</p> <p>Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.</p> <p>Desarrollar actividades de prevención y promoción de Riesgos laborales.</p> <p>Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.</p> <p>Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>Implementación y seguimiento del SG-SST dando cumplimiento a la normativa legal vigente.</p>	<p>Indicadores SST Informe de gestión para SST</p>
Colaboradores	Servidores Públicos y/o Contratistas y/o Subcontratistas y/o Proveedores	<p>Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Procurar el cuidado integral de su salud.</p> <p>Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.</p> <p>Cumplir las normas de seguridad e higiene y de Bioseguridad propias de la entidad.</p> <p>Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la Entidad.</p> <p>Informar las condiciones de riesgo detectadas al superior inmediato.</p>	<p>Diligenciamiento de las condiciones de salud en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID-19.</p> <p>Cumplimiento a las recomendaciones médicas de los casos críticos.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

		<p>Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.</p> <p>Participar efectivamente en las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Utilizar y cuidar los elementos de protección personal que se le suministran</p>	
COPASST	COPASST	<p>Proponer a la Dirección General, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo seguros y saludables.</p> <p>Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a los colaboradores.</p> <p>Hacer seguimiento al plan de acción dentro de las visitas que éste programe en cada una de las sedes y de la oficina principal</p> <p>Colaborar en el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial se realicen.</p> <p>Realizar la investigación y análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia</p> <p>Definir plan de visitas periódicas a los lugares de trabajo, inspeccionando los ambientes, máquinas, equipos y las operaciones realizadas por los colaboradores en cada área u obra que desarrolle la entidad e informar a los encargados de seguridad y salud en el trabajo sobre los riesgos y sugerir las medidas correctivas y de control</p> <p>Servir como organismo de coordinación entre la Dirección General y los colaboradores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Analizar y realizar periódicamente informes sobre accidentalidad, ausentismo y enfermedades profesionales</p>	<p>Informe de gestión mínimo una vez al año sobre el funcionamiento del COPASST.</p> <p>Ejecución programa de inspecciones</p>
Comité de Convivencia Laboral	Comité de Convivencia Laboral	<p>Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.</p> <p>Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.</p> <p>Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.</p> <p>Citar conjuntamente a los funcionarios(as), involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.</p>	<p>Informe que incluye estadísticas de: quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	
	Versión: 06	
		Fecha: 27/01/2021

		<p>Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.</p> <p>Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes Dependencias de la Entidad.</p> <p>Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Dirección General de la Entidad.</p>	
Comité de Emergencia	Comité de Emergencia	<p>Organizar y dirigir los recursos humanos y materiales disponibles para ejecutar y evaluar las acciones encaminadas a la prevención y control de situaciones de emergencia y desastre.</p> <p>Desarrollar, aprobar, divulgar y actualizar el plan de acción de incidentes.</p> <p>Brindar acompañamiento y direccionamiento a la brigada de emergencias y tomar decisiones pertinentes en el momento que ocurra la eventualidad.</p> <p>Participar en actividades de capacitación y entrenamiento frente a eventualidades, sean naturales, humanas o técnicas.</p> <p>Evaluar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el Plan, después de cada emergencia o simulacro desarrollado.</p> <p>Realizar evaluación de cada simulacro o evento e informar a la alta dirección.</p>	Acta de Reunión
Brigada de Emergencias	Brigada de Emergencias	<p>Participar en capacitaciones y entrenamientos que brinden competencias para la atención de emergencias.</p> <p>Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia de incendio, sismo, atentado terrorista etc, realizando actividades tendientes a la atención y control de la emergencia, evitando la propagación de sus efectos.</p> <p>Reconocer el rol dentro de la brigada y actuar de acuerdo a directrices del comité de emergencias.</p> <p>Informe presentado al comité de emergencias.</p> <p>Servir como grupo de "apoyo" de los organismos externos.</p> <p>Investigar e informar los resultados, al Comité de Emergencia, sobre las causas de la emergencia y la actuación sobre ésta.</p> <p>Definir plan de visitas periódicas a los lugares de trabajo, inspeccionar botiquines, extintores y rutas de evacuación, a fin de verificar cumplimiento de requisitos, e informar condiciones subestándar al encargado del SG-</p>	Informe presentado al comité de emergencias / Cumplimiento programa de inspecciones a Extintores, Botiquines y Rutas de Evacuación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	
	Versión: 06	
	Fecha: 27/01/2021	

		SST a fin de realizar las correcciones pertinentes.	
Auditoría Interna	Control Interno	Garantizar las auditorías al SG-SST generando informe a la alta dirección y al COPASST.	Informe de Auditoría.
Visitantes	Visitantes	Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo que le apliquen.	

6. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

También se considera como Accidente Trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. El que se ocasiona durante el traslado de los colaboradores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

El que sucede por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de colaboradores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad No Rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad Rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
	Fecha: 27/01/2021	

Autor reporte de condiciones de Trabajo y Salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de Trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- *Planificar:* Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los colaboradores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- *Hacer:* Implementación de las medidas planificadas.
- *Verificar:* Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- *Actuar:* Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los colaboradores.

Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los colaboradores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los colaboradores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2

Descripción Sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de colaboradores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los colaboradores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Evaluación del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del Peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de Estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y salud en el trabajo.

Indicadores de Proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de Resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz Legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y salud en el trabajo (SST) de la organización.

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

Mitigación: Conjunto de medidas para minimizar el impacto destructivo y perturbador de un desastre

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Pandemia: Propagación a nivel mundial de una nueva enfermedad.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los colaboradores, en los equipos o en las instalaciones.

Propagación: Hacer que algo se extienda o llegue a sitios distintos de aquel en que se produce.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de Cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión Proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión Reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los colaboradores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
	Fecha: 27/01/2021	

Valoración del Riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los colaboradores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los colaboradores como la del medio ambiente de trabajo

7. DESARROLLO

7.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ENTIDAD

7.1.1. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Código: 1751401

Actividad: Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica

7.1.2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL	Instituto para la Economía Social
NIT	899999446-0
DIRECCIÓN	Calle 73 # 11 - 66
TELÉFONO	2976030
CLASE DE RIESGO	I

Aunque prevalece el Riesgo y por ser la actividad principal actual 1751401, a raíz de estudio con la ARL Positiva desarrollado en el mes de mayo 2020 se determina la siguiente clasificación de riesgos:

“Todos los Colaboradores y contratistas de la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES seguirán estando clasificados por la actividad principal de la entidad, los desplazamientos que realizan entre las áreas administrativas de la entidad, Plaza Distrital Mercado, Puntos Comerciales, Quioscos, Puntos Encuentro, no cambian la clasificación del riesgo determinada, tanto por su objeto contractual como por la clasificación de la entidad.

Los Colaboradores y contratistas de la SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA EL IPES que desarrollen actividad de seguimiento e interventoría a obras de construcción teniendo en cuenta que estas no solamente se determinan en la interventoría de carácter documental; sino que también se realizan las de campo, deben quedar clasificados en riesgo III, en el código (3742102 Empresas dedicadas a actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico incluye

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
	Fecha: 27/01/2021	

solamente las empresas dedicadas al trabajo de campo de hidrología y/o meteorología, topografía, agrimensura y/o estudios catastrales.) código en el cual ubicamos las actividades de interventoría de obras de baja complejidad. Así mismo las actividades de los demás contratistas que tienen dentro de su objeto contractual todo lo relacionado con el desarrollo e implementación del PIGA. Los demás Colaboradores y contratistas, que son soporte administrativo al desarrollo de la subdirección, continúan con la clasificación de la actividad principal de la entidad en riesgo I

Todos los Colaboradores y contratistas de la SUBDIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN que son los que desarrollan todo el manejo administrativo, gerencial, comercial y logístico de las plazas de mercado continúan en el riesgo de la actividad económica principal en riesgo I, toda vez que de acuerdo al decreto 1607/2002 Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones. Le asemejamos a la clasificación de riesgo de los comercios de plazas de mercado como son las ventas de frutas, verduras y el comercio en general, en riesgo I como actividad de bajo riesgo

Todos los Colaboradores y contratistas de la SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD cuyas actividades se desarrollen en el trabajo en calle, de cara al manejo, captación, seguimiento de los vendedores informales y las intervenciones del espacio público, deben estar clasificados en riesgo III en el código (3732001 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades), toda vez que su función, el área física donde desarrollan su actividad y los riesgos de exposición de trabajo en calle de manera permanente, implican la exposición a riesgos de seguridad como son el riesgo público y tránsito así como el psicosocial de manera permanente. En este código incluimos todas las actividades desarrolladas por entidades que tienen carácter social de acompañamiento e intervención.

Los Colaboradores y contratistas de la SUBDIRECCIÓN REDES SOCIALES E INFORMALIDAD quedarán incluidos en riesgo III los Operativos que desarrollan los seguimientos y acompañamiento a los vendedores ambulantes y caracterización de los mismos, y acompañamiento a ferias, los demás que únicamente hacen apoyo administrativo al área misional y seguimiento administrativo a procesos, respuestas a derechos de petición etc, seguirán estando clasificados por la actividad principal de la entidad, los desplazamientos que realizan entre las áreas administrativas de la entidad, Plaza Distrital Mercado, Puntos Comerciales, Quioscos, Puntos Encuentro, no cambian la clasificación del riesgo determina tanto por su objeto contractual como por la clasificación de la entidad. Ya que sus actividades tienen componente administrativo y de soporte al área misional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
	Fecha: 27/01/2021	

Los Colaboradores y contratistas de TESORERÍA Y CARTERA seguirán siendo riesgo I, determinados por la actividad administrativa de soporte al área misional exceptuando el grupo que ejecuta los cobros en efectivo en las plazas de mercado, Puntos Comerciales, Quioscos y realizan posterior a esta, las consignaciones en entidades bancarias, estos últimos quedarían en riesgo III por el código 3732001.

Los Colaboradores y contratistas de la SUBDIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN (SESEC) EMPRENDIMIENTO SOCIAL que desarrollan las visitas de seguimiento a las unidades de negocio, desarrollo de visitas domiciliarias a los beneficiarios, jornadas de seguimiento y fortalecimiento psicosocial a la población atendida, y adicionalmente a los contratistas que de cara a la emergencia social, se encuentran apoyando con la entrega de ayudas a la población de beneficiarios, deben estar clasificados en riesgo III en el código (3732001 investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades), toda vez que su función, el área física donde desarrollan su actividad y los riesgos de exposición de trabajo en calle de manera permanente, implican la exposición a riesgos de seguridad como son el riesgo público y tránsito así como el psicosocial de manera permanente

Los Colaboradores y contratistas de la SUBDIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO SERVICIOS EMPRESARIALES Y COMERCIALIZACIÓN (SESEC) EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL que desarrollan actividades de apoyo y seguimiento psicosocial, productiva y los servicios de perfilamiento de los beneficiarios en sus domicilios o en las unidades productivas. Deben estar clasificados en riesgo III en el código (3732001 investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades). Los Colaboradores y contratistas de esta misma subdirección cuyas actividades son de soporte administrativo como la elaboración de memorandos, control de correspondencia, trámites de cuentas de cobro de contratistas, Apoyo a la gestión y generación de estrategias, alianzas y/o convenios con diferentes entidades financieras, Gestionar actividades de formación financiera, Realizar las actuaciones administrativas en la etapa de liquidación del convenio, seguirán estando clasificados por la actividad principal de la entidad en riesgo I.”

7.1.3. NÚMERO DE COLABORADORES

El número de servidores del Instituto para la Economía Social – IPES, está compuesto por:

Servidores Públicos	Contratistas	Total
103	350 VARIANTES	453

Los contratistas que prestan servicios al IPES son una población variante y que depende de las necesidades del servicio. Los estudiantes que realizan prácticas o pasantías también varían en el año. Sin embargo, se considera que, entre contratistas directos y estudiantes,

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

un número aproximado anual de 453 personas, más 60 subcontratistas externos aproximadamente entre servicios de vigilancia, cafetería y aseo y gestión documental.

7.1.4. JORNADA LABORAL

Lunes a viernes: 8:00 a.m a 5:30 p.m

Horario flexible: 7:00 a.m a 4:30 p.m – 7:30 a.m a 5:00 p.m. - 8:30 a.m a 6:00 p.m.

7.1.5. MISIÓN

Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

7.1.6. VISIÓN

En el 2025 seremos reconocidos como una entidad que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de los actores de la economía informal, a través de alternativas productivas, competitivas, sostenibles y generadoras de ingresos que propendan por su inserción en los circuitos de mercado formal y por el posicionamiento de las plazas de mercado como lugares de encuentro ciudadano, de abastecimiento de productos de calidad y precios competitivos, así como referentes turísticos y gastronómicos del país.

7.1.7. ORGANIGRAMA



7.2. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	Código: PA02-DE-006 Versión: 06 Fecha: 27/01/2021

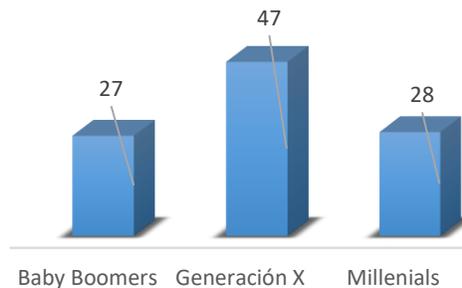
Permite conocer algunas características de la población objeto con el fin de orientar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo las siguientes variables mínimas.

Para tal fin, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, diseñó una encuesta electrónica, la cual fue desarrollada por 102 Colaboradores en el año 2020. A fin de actualizar el perfil sociodemográfico de los colaboradores que conforman la Entidad por el cambio de Administración, se aplicará nuevamente en el año 2021.

7.2.1. DEMOGRÁFICAS

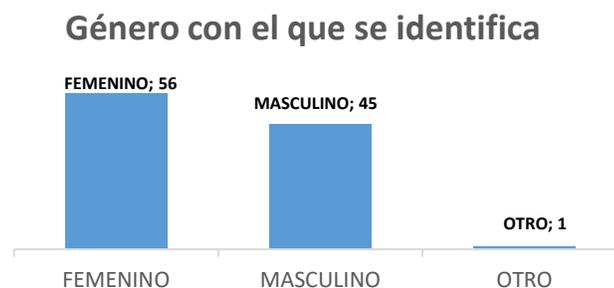
Edad:

El 27% de las personas del IPES tienen edades entre los 18 y los 34 años, el 27% de los encuestados tienen edades entre los 49 y 57 años. Mientras que el 46% de los encuestados tienen edades entre los 35 y 48 años. Ello indica que la generación que predomina es la Generación X quienes se sienten motivados por el aspecto académico y tienen fácil adaptación a los cambios tecnológicos.



Género:

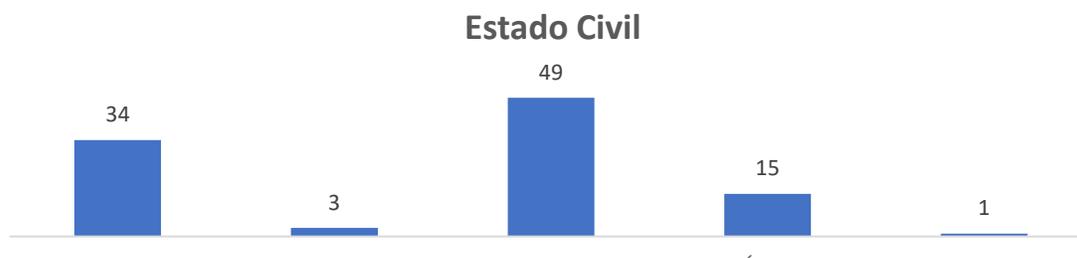
Predomina el género femenino con el 55%, evidenciando de esta manera que la mujer tiene espacios significativos de participación en la Entidad.



Estado Civil:

El 48% de los encuestados son solteros, mientras el 48% están casados o viven en Unión Libre.

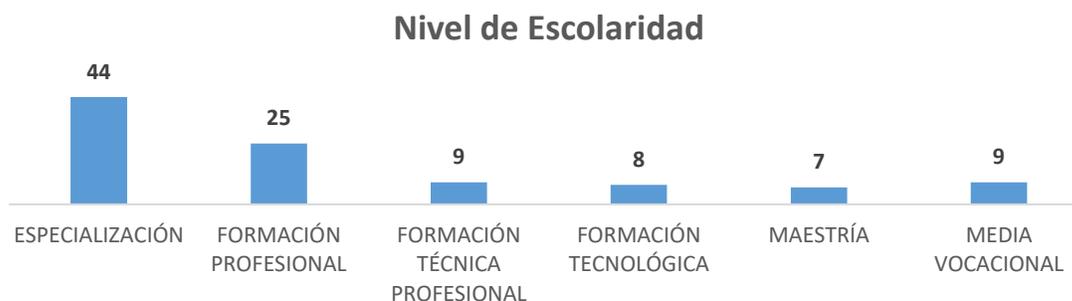
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021



7.2.2. SOCIOECONÓMICAS

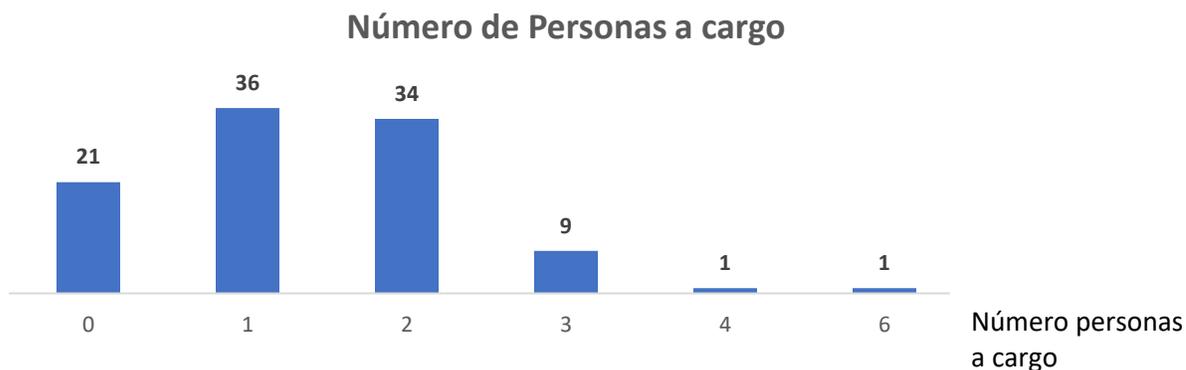
Escolaridad:

El 25% son personas con formación académica superior, el 43% de la población tienen especialización, el 7% maestría, mientras el 9% tienen formación técnica profesional y el 8% tecnológica.



Personas a Cargo:

El 21% de la población no tiene personas a cargo, el 35% de los encuestados tienen una persona a cargo, el 33% tienen 2 personas a cargo, mientras el 9% tienen tres personas a cargo. El 1% tienen cuatro personas a cargo y el 1% poseen 6 personas a cargo.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

Promedio de Ingresos

El 43% de los encuestados tienen promedio de ingresos entre 1 a 3 salarios mínimos legales vigentes (S.M.L.V.), El 36% de las personas que diligenciaron la encuesta tienen promedio de ingresos entre 4 a 5 (S.M.L.V), mientras que el 14% poseen ingresos entre 6 a 7 S.M.L.V. El 5% tienen promedio de ingresos superiores a 8 S.M.L.V, mientras el 2% tienen como ingreso un S.M.L.V.

Promedio de Ingresos

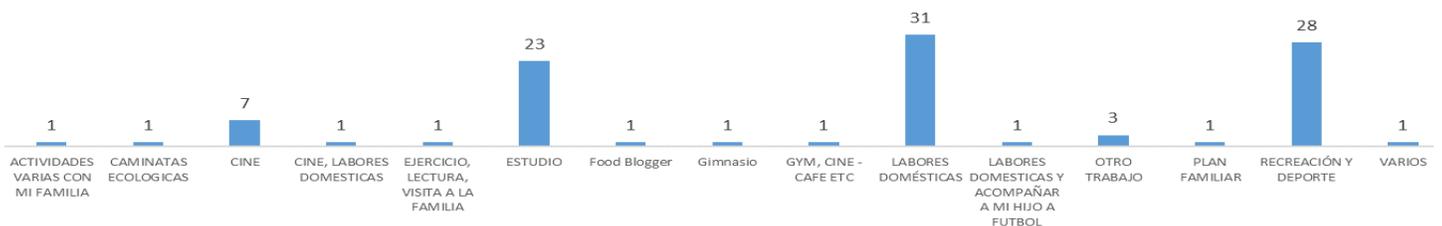


7.2.3. CULTURALES

Uso del Tiempo Libre

El 30% de los encuestados utilizan el tiempo libre en labores domésticas, mientras el 22% lo emplean en el estudio, mientras el 27% se enfocan en la práctica de algún deporte o recreación.

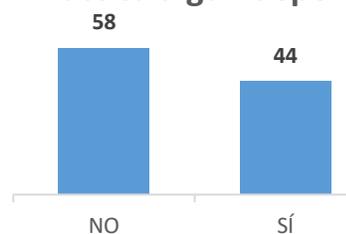
Ocupación del tiempo libre



Practica algún Deporte:

El 57% de los colaboradores encuestados no practican algún deporte.

Practica algún deporte



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	
		Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

7.3. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG –SST

El Instituto Para la Economía Social –IPES, es un establecimiento público de orden distrital, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, que aporta al progreso de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos, a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público.

El Instituto Para la Economía Social –IPES, considera la seguridad y la salud de sus colaboradores como uno de sus principales propósitos, teniendo en cuenta que estas se constituyen en condiciones que facilitan la consecución de la calidad de un mejor ambiente laboral, una mayor satisfacción y bienestar en sus colaboradores y en consecuencia, una mejora en la productividad, la calidad de sus servicios y la consecución de sus objetivos. Considerando que tanto el Instituto Para la Economía Social –IPES, como sus colaboradores, son corresponsables de la promoción de la Seguridad y Salud de todos los integrantes de la organización ambos se comprometen a:

- Realizar actividades tendientes a identificar los diferentes peligros, evaluación y valoración de los riesgos, a fin de desarrollar actividades de prevención y control de los mismos.
- Proteger la seguridad y salud de todos sus colaboradores, a través de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- Fortalecer las actividades propias del comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST-, así como la formación y entrenamiento de la brigada de emergencia para la prevención, atención oportuna y adecuada ante las situaciones de emergencia que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.
- Cumplir con los lineamientos de bioseguridad establecidos, a fin de mitigar la propagación y el contagio del Coronavirus COVID-19.
- Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Hay un firme compromiso para cumplir con la Legislación Colombiana en Seguridad y Salud ocupacional establecidas por el Ministerio de la Protección Social (Actual Ministerio del Trabajo) y de otra índole que haya suscrito el Instituto Para la Economía Social –IPES; así mismo la Política de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, se adecuará en su implementación y aplicación, al Plan Estratégico Institucional de la Entidad y será concordante con las demás políticas de la Entidad.

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos, esta se revisará y ajustará, de acuerdo con las necesidades en materia de riesgos laborales, se publicará a través de los medios de comunicación internos de la Entidad y tendrá alcance a todas las alternativas comerciales, todos sus colaboradores, independiente de su forma de contratación y vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas, a fin de contribuir a fortalecer la eficiencia de los colaboradores, la competitividad y buena imagen organizacional.

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
	Fecha: 27/01/2021	

7.4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE USO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es propósito del Instituto para la Economía Social – IPES mantener un ambiente de trabajo sano, limpio y seguro, por lo cual considera importante prevenir y controlar el uso del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en la entidad, buscando con esto mejorar la calidad de vida de sus colaboradores, promover estilos de vida saludables y mejorar la productividad organizacional.

El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas produce efectos en el cuerpo de las personas que ocasionan alteración de la capacidad física y mental, afecta en gran medida la seguridad, eficiencia y productividad. Por ello, es política del IPES prohibir que cualquier colaborador pueda ingresar o permanecer en las instalaciones, si se encuentra bajo la influencia del alcohol o de sustancias psicoactivas, o si presenta indicios de estar bajo la influencia de dichas sustancias.

La Entidad se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que algún colaborador, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes que infieran haberlas consumido. Al igual la entidad podrá realizar inspecciones sin previo aviso para controlar y/o prevenir el consumo dentro de la entidad. El IPES de igual forma prohíbe la venta, distribución o tenencia de sustancias psicoactivas en sus instalaciones.

El IPES establece un programa de prevención y control del uso del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas que fomente en sus colaboradores actuar siempre enmarcados dentro de los principios y normas de la entidad, procurando que cada uno asuma la responsabilidad derivada de sus actuaciones, por lo que es compromiso de todos participar en las actividades que se desarrollan en pro de sensibilizar y concientizar las consecuencias de la ingesta de estas sustancias ilícitas.

De otra parte, el Instituto para la Economía Social acatará las disposiciones respecto a normativa que expida el Gobierno Nacional o entes Distritales respecto a la venta y comercialización de bebidas embriagantes, en los establecimientos comerciales administrados por la Entidad. La política aplica a todas las dependencias de la Entidad, Proveedores que realicen actividades en las instalaciones del IPES, y visitantes los cuales deben cumplir las normas y directrices que les apliquen.

Esta política debe ser publicada en un lugar visible y divulgado a todos los Colaboradores de la entidad independiente del lugar en donde se desempeñen para cumplirla y acatar sus normas.

LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	
		Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

7.5. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Instituto para la Economía Social – IPES, cuenta con un reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el cual contempla los peligros a los cuales están expuestos los colaboradores de la Entidad.

7.6. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Realizar acciones tendientes a la prevención en accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, así como de promoción de la salud de todos los colaboradores del Instituto para la Economía Social – IPES.
- Garantizar el cumplimiento de los Requisitos Legales y otros que adopte el Instituto para la Economía Social – IPES.
- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.
- Implementar acciones tendientes a mitigar y prevenir el contagio del COVID-19
- Mejorar continuamente la gestión de seguridad y salud en el trabajo

7.7. RECURSOS

7.7.1. RECURSO HUMANO

Se cuenta con profesional, especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente.

7.7.2. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

Equipos de cómputo y puestos de trabajo adecuados para la administración del sistema de Seguridad y salud en el trabajo.

Papelería e implementos de oficina.

Equipos de Emergencia (red contra incendios, extintores, señalización rutas de evacuación, botiquines, camillas e inmovilizadores).

Enfermería para atención de primeros auxilios.

Elementos de capacitación (sala de juntas, pantalla interactiva, computador portátil).

Literatura e instructivos, libros y manuales además de servicio de Internet e Intranet.

7.7.3. RECURSOS FINANCIEROS

Para el desarrollo de las actividades de Seguridad y salud en el trabajo, el Instituto cuenta con un porcentaje de reinversión por parte de ARL y el presupuesto para el año 2021 establecido para la gestión y el mantenimiento del sistema es de Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000).

7.8. REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos del Instituto para la Economía Social - IPES es el cumplimiento de la normatividad vigente en lo relacionado con Seguridad y salud en el trabajo, por eso se tiene definido el Normograma, en el cual se efectúa la revisión, actualización y especificación de los requisitos que le apliquen a la entidad.

7.9. COMUNICACIÓN

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	
		Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

El Instituto Para la Economía Social - IPES estableció los siguientes mecanismos eficaces para:

Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a SST

Garantizar que oportunamente, se comunique sobre el SG-SST a los colaboradores y Disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los colaboradores en materia de SST y garantizar que sean consideradas y atendidas por los responsables de la SST en la empresa.

La comunicación entre los diferentes niveles del IPES y con sus partes interesadas, se constituye como un elemento clave para el desarrollo, mantenimiento y mejora de SST, para garantizar su adecuada gestión, se establecieron lineamientos para el manejo de las comunicaciones que parten del análisis de las partes interesadas externas e internas, los cuales incluyen: La recepción, el direccionamiento a quien debe responder y la documentación de la respuesta a las comunicaciones de las partes externas e internas interesadas, debiéndose radicar en el segundo piso de la sede ubicada en la Calle 73 No. 11-66.

La definición de los medios y mecanismos para dar a conocer el SG-SST a los colaboradores y contratistas, incluyen:

- La inducción y reinducción, además de formaciones específicas en el SG-SST
- Carteleras.
- Correo electrónico.
- Memorandos.
- Cartas.
- Campañas de SST.

La estructuración de los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de los colaboradores:

- Reportes de condiciones
- Reporte de actos inseguros

7.10. CAPACITACIÓN

El Instituto para la Economía Social – IPES, cuenta con un Plan Institucional de Capacitación (PIC) y Entrenamiento dirigido a todos los niveles de la organización, con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el Trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura.

Este programa es revisado y actualizado como mínimo una vez al año, con la participación del COPASST. El seguimiento se realizará de forma trimestral, con el fin de llevar a cabo el control de la ejecución de las actividades programadas.

A continuación, se relacionan los códigos de la documentación que soportan este numeral:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	
		Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

Resolución “Por la cual se adopta el plan institucional de capacitación 2021” del Instituto para la Economía Social - IPES”

Programa de capacitación DE-022

Procedimiento de Formación y Capacitación PR-045

7.11. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Dentro de los aspectos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando un colaborador ingresa a la entidad, debe realizar la inducción al cargo, está incluye los siguientes temas relacionados en Seguridad y Salud en el Trabajo:

Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo.

Política de SST.

Reglamento de higiene y seguridad industrial.

Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.

Conceptos básicos: Accidente de trabajo-Enfermedad Laboral.

Procedimiento en caso de sufrir un accidente laboral

Plan de emergencia-Brigada de emergencias.

Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Funcionamiento del comité de convivencia laboral.

La reinducción se realizará mínimo cada año o cuando así lo determine la Subdirección Administrativa y Financiera.

A continuación, se relacionan los códigos de la documentación que soportan este numeral:

Evaluación Inducción o Reinducción FO-360

Inducción y Entrenamiento en Puesto de Trabajo FO-582

7.12. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

Se realiza aplicación de exámenes médicos ocupacionales, estableciendo su desarrollo de acuerdo a lo identificado en el profesiograma y los resultados arrojados en los indicadores de ausentismo por incapacidad, accidentes y enfermedades laborales, esto con el fin de diagnosticar las condiciones de salud de los funcionarios.

Dando cumplimiento al IN-096 Medidas de Prevención y Esquema de Bioseguridad ante el Coronavirus COVID-19: “Todos los Colaboradores deben registrar de forma obligatoria, en los formularios de google la encuesta: “Condiciones de Salud Frente a la Emergencia por COVID-19” en el enlace <https://forms.gle/1NAuDHDm1MhNtHYU6> y diariamente el Formulario Registro Diario en el enlace <https://forms.gle/ysmQ1moVdMo7TYtb6>”. Con esta información Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará el correspondiente monitoreo, al igual que brindará la asesoría al manejo de síntomas y casos confirmados como Positivos en los colaboradores de la Entidad.

7.12.1. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	
		Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, post incapacidad, periódicos y de egreso son de obligatorio cumplimiento, y realizados a los servidores públicos. La ejecución de estos está a cargo del Grupo de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el caso de los exámenes periódicos, tendrán una frecuencia anual de realización.

Para el caso de los contratistas, estos deben realizarse los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y asumir su costo de conformidad con el Decreto 0723 de 2013.

7.13. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

El Instituto para la Economía Social – IPES, cuenta con el procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles SG-SST (PR-091) donde establece la metodología utilizada por la Entidad, para realizar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La metodología es desarrollada bajo los parámetros establecidos en la Guía Técnica Colombiana GTC 45/2012, la cual permite la participación activa de los colaboradores y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención.

Para la recolección de información y la valoración de los factores de riesgo propios de los procesos, dependencias y actividades desarrolladas en el Instituto, se analizan las siguientes variables:

- Grupo de trabajo o proceso
- Ubicación
- Actividades rutinarias y no rutinarias
- Descripción del peligro
- Clasificación del peligro
- Efectos y consecuencias
- Control existente
- Valoración del nivel de riesgo
- Factores de deficiencia
- Factores de exposición
- Factores probabilidad
- Factores de consecuencia
- Interpretación del riesgo
- Aceptabilidad del riesgo
- Número de expuesto
- Jerarquización de controles
- Normatividad aplicable
- Observaciones generales

La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, se realiza de manera permanente por medio del programa de inspecciones y conforme a lo establecido en la NTC 4114, su actualización se lleva a cabo con una periodicidad anual.

7.14. GESTIÓN DEL CAMBIO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	
		Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

Para garantizar que todos los cambios que se realicen en la institución ingresen con los riesgos controlados, se estableció el procedimiento PR-092 (Procedimiento de gestión del cambio), el cual busca evaluar el impacto de los cambios internos o externos tales como:

Cambios en instalaciones.

Cambios en las condiciones de trabajo, el proceso, las materias primas e insumos, maquinaria y equipos.

Cambios en la estructura organizacional.

Cambios en la legislación.

El procedimiento se activa al identificarse cualquier posible cambio y finaliza al implementar las mejoras requeridas por el SG-SST (incluida la información y formación de los empleados) que aseguren que el cambio ha sido asimilado por la Institución sin generar desviaciones en su desempeño SST.

7.15. ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN

El Instituto Para la Economía Social - IPES implementa y mantiene las disposiciones necesarias para que, en la adquisición de nuevos bienes y servicios, se identifiquen previamente las obligaciones y requisitos tanto legales como de la propia empresa en materia de SST y para que se desarrollen las disposiciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones y requisitos, antes de su utilización.

7.16. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

La investigación de los incidentes y accidentes laborales se realiza mediante el procedimiento PR-059 (Reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo), conforme a la Resolución 1401 de 2007, identificando la causa raíz de los hechos y situaciones que los han generado y así garantizar la implementación de las medidas de control encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

7.17. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST

El Instituto para la Economía Social, cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Resolución No 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

El Comité Paritario, se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, se encuentran:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
	Fecha: 27/01/2021	

- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a colaboradores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los servidores de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de colaboradores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los colaboradores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los colaboradores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- Tramitar los reclamos de los colaboradores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

La conformación del COPASST 2019-2021 se encuentra establecida bajo Resolución 226 de 2019, más sin embargo en el Plan Anual del SGSST se contemplan las acciones referentes a la conformación del COPASST que sesionará del 2021 al 2023.

7.18. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Instituto para la Economía Social a través de la Resolución 323 de 13 agosto de 2019, da cumplimiento a la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones expedidas por el Ministerio del Trabajo 652 y 1356 de 2012 referente a su conformación y funcionamiento.

El Comité de Convivencia se reúne y sesionará extraordinariamente cuando se presentan casos que requieren inmediata intervención; dentro de sus funciones están:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
- Citar conjuntamente a los funcionarios(as) involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
- Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
		Fecha: 27/01/2021

- Enviar comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Dirección General de la Entidad.

En el plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se contempla la conformación del Comité de Convivencia Laboral, que estará vigente del 2021 al 2023.

7.19. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de seguridad y salud en el trabajo, es evaluado anualmente para determinar el grado de efectividad o impacto que las acciones del mismo han tenido sobre las condiciones de trabajo y salud de la comunidad laboral.

Para el análisis de los resultados del sistema de seguridad y salud en el trabajo se utilizan dos (2) tipos de mediciones, a saber:

7.19.1. MEDICIÓN DEL IMPACTO

Se adoptan los indicadores establecidos en la Resolución 312 de 2019.

Estos indicadores presentan un panorama general con el cual es posible conocer la tendencia de las condiciones de salud en diferentes periodos y evaluar los resultados de los métodos de control utilizados para la intervención del riesgo:

Nombre o Definición del Indicador	Periodo	Formula del Indicador	Interpretación del Indicador	Descripción de la Variable del Indicador	Descripción de la Variable 2 del Indicador
FRECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO	Mensual	$(a/b)*100$	Número de Accidentes ocurridos en el periodo por cada 100 colaboradores de tiempo completo	a= Número de Accidentes de Trabajo que se presentaron en el mes	b= Número de colaboradores en el mes
SEVERIDAD DE ACCIDENTES DE TRABAJO	Mensual	$(a/b)*100$	Número de días de incapacidad por accidentes de trabajo ocurridos en el periodo por cada 100 colaboradores de tiempo completo	a= Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + el número de días cargados en el mes	b= Número de colaboradores en el mes
PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	Anual	$(a/b)*100$	Número de accidentes de trabajo mortales en el año por accidentes de trabajo ocurridos en el periodo el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	a= Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año	b= Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año
PREVALENCIA DE	Anual	$(a/b)*100$	Porcentaje de colaboradores que presenta enfermedad	a= Número de casos nuevos y antiguos de	b= Promedio total de colaboradores en el periodo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006 Versión: 06 Fecha: 27/01/2021	

ENFERMEDAD LABORAL			laboral en el periodo evaluado	enfermedad laboral en el periodo	
INCIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	Anual	$(a/b)*100$	Porcentaje de Nuevos casos de enfermedad laboral en el periodo evaluado	a= Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo	b= Promedio total de colaboradores en el periodo
AUSENTISMO POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA SALUD	Mensual	$(a/b)*100$	Porcentaje de días de ausentismo por incapacidad laboral o común en el periodo evaluado	a= Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes	b= Número de días de trabajo programados en el mes

7.19.2. MEDICIÓN DE GESTIÓN

Corresponde a la verificación del cumplimiento del Plan Anual de trabajo, con el fin de lograr los resultados deseados del Sistema.

Nombre	Fórmula
Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo	$\text{Cumplimiento} = \frac{\# \text{ de actividades realizadas en periodo (año)}}{\# \text{ Actividades programadas en el mismo periodo}} \times 100$

7.19.3. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO MIPG

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto para la Economía Social - IPES, creado mediante Resolución 222/2020.

7.20. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

El Sistema de Gestión Integrado del Instituto ha documentado e implementado el procedimiento PR-051 de no conformidades y acciones correctivas. Este procedimiento establece la metodología para el análisis, formulación, implementación y seguimiento de acciones correctivas, conducentes a eliminar las causas de las no conformidades reales cuyo fin sea optimizar el desempeño de los procesos; asegurando su oportunidad y pertinencia.

7.21. DOCUMENTACIÓN

La conservación de los documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015, Los documentos que soportan el SG-SST están consignados en los expedientes digitales y físicos, los cuales cuentan con seguridad y tienen un tiempo de conservación de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención vigentes, adicionalmente definen directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los documentos y registros del SG-SST.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
	Fecha: 27/01/2021	

Para el control de los documentos requeridos por el Sistema de Gestión Integrado, la Entidad define el procedimiento PR-005 Control de Documentos, el cual establece la metodología para la elaboración, revisión y aprobación de los documentos del sistema integrado de gestión del Instituto, con el fin de asegurar que estén disponibles, sean idóneos, se mantenga actualizados y protegidos adecuadamente.

7.22. AUDITORÍAS INTERNAS

La entidad como parte del seguimiento y control, define el procedimiento PR- 001 (Auditorías Internas), el cual establece las actividades, controles y mecanismos para la realización de las auditorías internas en el Instituto para la Economía Social - IPES, permitiendo verificar el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el logro de objetivos y metas institucionales, gestión presupuestal y contractual, cumplimiento legal, y contribuir con la mejora continua y fortalecimiento de los sistemas de gestión en el IPES.

7.23. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Se establece el procedimiento PR-137 de Revisión por la Dirección, el cual establece la metodología para la realización de la revisión por la dirección que permitan emprender acciones relacionadas con el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema Integrado de Gestión.

7.24. EVALUACIÓN INICIAL DEL SG-SST

Anualmente se realiza una evaluación inicial del SG-SST, con el apoyo de la ARL, la cual tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los requisitos legales del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6. Como resultado de este diagnóstico se plantea el plan anual de trabajo a fin de cumplir con la totalidad de los criterios exigidos en el Decreto 1072 de 2015.

Con la expedición de los estándares mínimos Resolución No 1111 de 2017, derogada por la Resolución 312 de 2019, se efectúa el reporte del cumplimiento de los estándares mínimos a la ARL, la cual se efectuará en el mes de enero del 2021.

7.25. PLAN ANUAL DE TRABAJO

La Entidad cuenta con un plan anual de trabajo para la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual define las actividades, recursos, metas, responsables, para cada una de las fases del planear, hacer, verificar y el actuar.

- Fase Planear: Política, objetivos, responsabilidades, recursos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Fase Hacer: Actualización de procedimientos, mediciones ambientales, gestión de emergencias, inducción y capacitación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	Versión: 06
	Fecha: 27/01/2021	

- Fase Verificar: Seguimiento a Indicadores, revisión de la Dirección, Investigación de Accidentes/Incidentes y Enfermedades Laborales, Auditoría de Control Interno y la revisión de la implementación por parte del COPASST
- Fase Actuar: Mejora continua a través de las Acciones correctivas

Este documento tiene como indicador el cumplimiento mensual de sus actividades, al igual estará disponible en la intranet de la entidad.

Ver documento anexo el cual está debidamente aprobado por la Dirección General de la Entidad.

7.26. REVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Además de contar con el Comité de Emergencias, el Instituto para la Economía Social, implementa un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias considerando las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, donde se identifican sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la entidad.

Se diseñaron y establecieron procedimientos para prevenir, controlar y dar respuesta a eventos potencialmente desastrosos, teniendo en cuenta los recursos físicos, económicos y humanos con los que cuenta la Entidad, los cuales están documentados en el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias –Plan Maestro-DE-031.

7.27. RENDICIÓN DE CUENTAS

A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

7.28. MEJORA CONTINUA

El Instituto para la Economía Social-IPES, se encuentra comprometida con la implementación del SG-SST, estableciendo estrategias enfocadas al mejoramiento de la eficacia de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Para el desarrollo de dichas estrategias, la Dirección General ha dispuesto, los recursos necesarios para dar cumplimiento con la normatividad legal aplicable a la Entidad.

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.34, se considera las siguientes entradas, para identificar oportunidades de mejora del SG-SST:

El cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Los resultados de intervención en los peligros y los riesgos priorizados.

Los resultados de la auditoría y revisión del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

Las recomendaciones presentadas por los colaboradores y el COPASST.

Los resultados de los programas de promoción y prevención.

El resultado de la revisión por la Dirección.

Los cambios en la legislación que aplique a la Entidad.

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	
	Versión: 06	
	Fecha: 27/01/2021	

- DE-022 Programa de capacitación
- PR-045 Procedimiento de Formación y Capacitación
- FO-360 Evaluación Inducción o Reinducción
- FO-582 Inducción y Entrenamiento en Puesto de Trabajo
- IN-096 Medidas de Prevención y Esquema de Bioseguridad ante el Coronavirus COVID-19
- PR-092 Procedimiento de gestión del cambio
- PR-059 Reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo
- PR-051 No conformidades y acciones correctivas
- PR-005 Control de documentos
- PR-001 Auditorías Internas
- PR-137 Revisión por la Dirección
- DE-031 Plan Maestro de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias

9. MARCO NORMATIVO

- SIG MIG IPES Normograma NG-008 Talento Humano
https://docs.google.com/spreadsheets/u/1/d/1XRT00K5sRmzNtOWyHrTY0rl49L43phuq/edit?usp=drive_web&oid=116132457881103275152&rtpof=true

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	11/03/2011		Elaboración de documento
2	14/01/2015	1.Introducción	Actualización del documento en términos de marco normativo vigente
		2.Justificación	Inclusión de la justificación del documento.
		3.Objetivos	Ajuste de los objetivos específicos
		4.Alcance	Inclusión del alcance del documento.
		5.Marco Legal	Actualización del documento en términos de marco normativo vigente
		6.Definiciones	Ampliación de conceptos claves de entendimiento del documento.
		7.Desarrollo	Se cambia todo el esquema de la política en el documento
3	04/08/2015	5.Marco Legal	Actualización del documento en términos de marco normativo vigente
		6.Definiciones	Ampliación de conceptos claves de entendimiento del documento.
4	29/12/2017	Todo el documento	Modificación de la estructura de todo el documento
5	29/01/2020	Todo el documento	Se adopta el documento acorde a FO-697 Plantilla de Documento Estratégico

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006	
	Fecha: 27/01/2021	

6	29/01/2021		<p>Reemplaza todo el documento de acuerdo a la plantilla de Manuales FO-002 V2.</p> <p>Se define el objetivo del documento, el alcance, se actualiza las definiciones, el desarrollo del manual se ajusta en su totalidad en el capítulo cuatro Desarrollo, incluyendo las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y la de Prevención y Control de Uso de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas. Actualización del Marco Normativo y documentos asociados.</p>
		3. Alcance	<p>Incluir sedes en el alcance Sede Administrativa, Plazas Distritales de Mercado, puntos Comerciales, Quioscos, Puntos de Encuentro, Vive Digital</p>
		5. Responsabilidad	<p>Subdirectores incluir dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para mitigar la pandemia ocasionada por el COVID-19</p> <p>Colaboradores: Incluye en la redición de cuentas diligenciar las condiciones de salud en el marco de la Pandemia ocasionada por el COVID-19</p> <p>Comité de Convivencia Laboral: Informe que incluya las quejas y seguimiento de los casos, junto con las recomendaciones.</p> <p>Comité de Emergencia: Rendición de cuentas a través del acta de reunión.</p>
		6. Definiciones	Inclusión de los términos: COVID-19, Mitigación, Pandemia.
		7.1,2. Datos Identificación	Se incluye las clases de riesgo que tienen las diferentes Dependencias de la Entidad, según la actividad a desarrollar
		7.2 Perfil Sociodemográfico	<p>Actualización del perfil sociodemográfico de la Entidad para el año 2020. Incluye las demográficas de Edad, Género, Estado Civil.</p> <p>Socioeconómicas: escolaridad, personas a cargo, nivel de ingresos.</p> <p>Culturales: tiempo libre, práctica de deporte</p>
		7.3. Política del SGSST	Inclusión respecto al cumplimiento de Bioseguridad en el marco de la Pandemia ocasionada por el COVID-19
		7.4. Política Prevención y control de uso de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas	Inclusión: "Acatar normativa respecto a la venta y comercialización de bebidas embriagantes en los locales comerciales administrados por la Entidad".
		7.6 Objetivos	Inclusión de actividades tendientes a mitigar y prevenir el contagio del COVID-19
		7.7.3. Recursos Financieros	Inclusión del presupuesto para el año 2021 del SG-SST

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Código: PA02-DE-006 Versión: 06 Fecha: 27/01/2021	

	7.11. Inducción y Reinducción	Se ajusta la periodicidad de las reinducciones. La cual debe ser cada año.
	7.12 Diagnóstico Condiciones de Salud	Se incluye el reporte de las condiciones de salud incluida en el IN-096 respecto al manejo de la Pandemia ocasionada por el COVID-19
	7.17 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se incluye conformación del COPASST que sesionará del 2021 al 2023
	7.18 Comité de Convivencia Laboral	Se incluye conformación del Comité de Convivencia Laboral que estará vigente del 2021 al 2023.
	7.25 Plan Anual de Trabajo	Se actualiza el plan anual de trabajo para el año 2021
	9.Marco Normativo	Inclusión del link del normograma de Talento Humano, el cual contempla la Legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

* Ministerio de Trabajo. “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, guía técnica de implementación para MIPYMES”. Link

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/51963/Guia+tecnica+de+implementacion+del+SG+SST+para+Mipymes.pdf/e1acb62b-8a54-0da7-0f24-8f7e6169c178>

ARL Positiva. “Guía General de Implementación del SGSST en retorno al trabajo por el Coronavirus”. Link <https://www.positivacomunica.com/wp-content/uploads/2020/05/RETOMANDO-EL-TRABAJO.pdf>

12. ANEXOS

- Anexo 1: PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG - SST 2021